

Este periódico se publica todos los días, excepto los domingos, y se suscribe a 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Atocha, número 102, cuarto bajo.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán a la redacción, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.



PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.

Comercio

La Reina (Q. D. G.) se ha enterado de varias comunicaciones, de las cuales aparece que una sociedad anónima, establecida bajo el título de *Banco de Cádiz* en aquella plaza, y diferente del que se halla autorizado competentemente con este nombre, ha procedido á emitir cédulas ó billetes al portador, cuya emision es fraudulenta, como hecha sin autorización. Convencida S. M. de la necesidad de cortar este abuso, y evitar su reiteracion por ninguna corporacion ni persona que no hayan obtenido aquella, se ha dignado disponer que el gefe político de dicha provincia proceda inmediatamente, por los medios que le confiere la ley de 2 de abril de 1845, á la averiguacion del hecho, y resultando cierto, declare disuelta la referida sociedad, anunciando esta determinacion en el Boletín oficial, dando cuenta de todo á este ministerio, y remitiendo al tribunal competente las diligencias practicadas para los efectos á que hubiese lugar en justicia.

Es asimismo la voluntad de S. M. que se publique esta disposicion en la Gaceta y en el Boletín del mismo para que cause efecto general, entendiéndose toda clase de personas y corporaciones,

y especialmente las sociedades anónimas, que no les es dado estralimitar sus facultades con un hecho tan grave, y cuidando los gefes políticos de vigilar para que se evite y reprima instantáneamente, y con arreglo á las leyes, su perpetracion, si en lo sucesivo aconteciere.

De real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento é insercion en el Boletín oficial de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1848.—Bravo Murillo.— Señor gefe político de...

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

La direccion general de fincas del estado con fecha 12 del corriente me dice lo siguiente:

«El Excmo. Sr. ministro de hacienda ha comunicado á esta direccion en 7 del actual el real decreto siguiente:

S. M. la Reina se ha servido expedir con esta fecha el real decreto que sigue:

Conforme con lo que me ha propuesto el ministro de hacienda, de acuerdo con el consejo de ministros, he venido en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Con arreglo á lo dispuesto en mi real decreto de 19 de febrero de 1836, en virtud de la ley de 16 de enero del mismo año y confirmado por la de 28 de julio de 1837, se procederá á la venta de todos los bienes raíces, acciones, derechos y rentas procedentes de las encomiendas vacantes de las cuatro ordenes milita-

(2)

res, maestrazgos edificios conventos y los censos de todas clases que son hoy propiedad de la nación.

Art. 2.º Del mismo modo y conforme á la ley de 2 de setiembre de 1841, é instrucción de la propia fecha se procederá igualmente á la venta de todos los bienes raíces, censos, rentas, derechos y acciones procedentes de hermitas, santuarios, hermandades y cofradías, que también pertenecen al estado.

Art. 3.º Se declaran derogados todos los reales decretos, órdenes y disposiciones que previenen la suspensión de la venta de los bienes á que se refieren los artículos precedentes.

Art. 4.º La venta de los espresados bienes se verificará: la de los de encomiendas, maestrazgos y censos con sujeción al real decreto de 19 de febrero de 1836 é instrucción de 1.º de marzo siguiente. La de los de hermitas, hermandades, santuarios y cofradías, en los términos y con sujeción á lo prevenido en la ley de 2 de setiembre de 1841, é instrucción de la misma fecha; y la de los edificios conventos, del modo que prescribe el real decreto de 26 de julio de 1842.

Art. 5.º Se concede á los dueños de fincas grabadas con censos que deben enagenarse con arreglo á este decreto, el término de dos meses contados desde su publicación, para que puedan pedir la redención de dichos censos la cual se verificará con arreglo á las disposiciones anteriormente dictadas en esta materia.

Art. 6.º El ministro de hacienda cuidará de que se active la venta así de los bienes de que se trata como de los demás pertenecientes al clero regular.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento del público.

Madrid 22 de abril de 1848.—*Lorenzo Flores Calderon.*

La dirección general de aduanas y aranceles con fecha 19 del actual me dice la que sigue:

«El Excmo. Sr. ministro de hacienda ha comunicado á esta dirección con fecha 13 del actual la real orden siguiente:

He dado cuenta á la Reina del expediente instruido con motivo de una reclamación de la junta de comercio de Cádiz, para que se simplifiquen las formalidades con que se constituyen en depósito los tabacos labrados de la Habana,

á fin de facilitar á sus dueños los medios de su enagenación, y que se permita su esportación á países extranjeros en toda clase de bandera. En su vista, y con presencia de lo informado acerca del asunto por esa dirección general, se ha servido S. M. mandar que en lo sucesivo se esceptúen del precinto y sello en los depósitos del reino las cajas, cabos ó bultos que contengan solamente tabacos habanos hilados, permitiéndose á los dueños su exámen y reconocimiento á presencia de los empleados del establecimiento; y que la esportación de dichos tabacos desde los puertos españoles á cualesquiera de los extranjeros se permita, tanto en bandera nacional como en la extranjera. De real orden lo comunico: V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento del público. Madrid 27 de marzo de 1848.—*Lorenzo Flores Calderon.*

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Esta dirección general ha señalado el día 13 de mayo próximo venidero, en el local que ocupa el ministerio de comercio, instrucción y obras públicas, para el segundo remate del arriendo del portazgo de Vallecas, situado en la carretera de esta corte á Valencia, denominada de las Cabrillas, por el tiempo de dos años y la cantidad menor admisible de 117,600 reales en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demás, estarán de manifiesto en la portería del espresado ministerio, advirtiéndose que en cumplimiento de lo prevenido por la real orden de 5 de febrero último, acto seguido de celebrarse el remate indicado, se abrirá otro condicional bajo la cantidad que se ofrezca por cualquiera de los licitadores presentes, para el caso en que setuviere por conveniente eximir del pago de derechos al carbon vegetal que se pase por dicho portazgo con dirección á esta corte.

Madrid 14 de abril de 1848.—*G. Otero.*

Esta dirección general ha señalado el día 27 del próximo venidero mes de mayo á las doce de su mañana en el local que ocupa el ministerio de comercio, instrucción y obras públicas en la calle de Torija, y en la provincia de Jaen, ante el señor jefe político para el primer remate del arriendo del portazgo de

Santa Elena, situado en la carretera de Madrid á Cádiz, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible 118,796 rs. en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio, y en la secretaría del espresado gobierno político.

Madrid 20 de abril de 1848.--G. Otero.

Esta direccion general ha señalado el dia 27 de mayo próximo venidero á las doce de su mañana, en el local que ocupa el ministerio de comercio, instruccion y obras públicas, en la calle de Torija, y en la provincia de Guadalajara ante el señor gefe político, para el primer remate del arriendo del portazgo de Almadrones, situado en la carretera de Madrid á Francia, por el tiempo de dos años y cantidad menor admisible 43,460 rs. en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas se hallarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio, y en la secretaría del espresado gobierno político advirtiéndole que en cumplimiento de lo prevenido por real orden de 5 de febrero último acto seguido de celebrarse el remate indicado se abrirá otro condicional bajo la cantidad que se ofrezca por cualquiera de los licitadores presentes, para el caso en que se tuviera por conveniente eximir del pago de derechos al carbon vegetal que se pase por dicho portazgo con direccion á esta corte.

Madrid 20 de abril de 1848.--G. Otero.

ALMADRONES

Esta direccion general ha señalado el dia 27 de mayo próximo á las doce de su mañana, en el local que ocupa el ministerio de comercio, instruccion y obras públicas en la calle de Torija, y en la provincia de Gerona ante el Sr. gefe político, para el primer remate del arriendo del portazgo de Pont de Molins, situado en la carretera de Madrid á Barcelona, por el tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 24,713 reales en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio, y en la secretaría del espresado gobierno político.

Madrid 20 de abril de 1848.--G. Otero.

Esta direccion general ha señalado el dia 27 de mayo próximo venidero á las doce de su mañana, en

el local que ocupa el ministerio de comercio, instruccion y obras públicas, en la calle de Torija, y en la provincia de Lugo ante el señor gefe político para el primer remate del arriendo del portazgo de Guiteriz, situado en la carretera de Madrid á la Coruña, por tiempo de dos años y la cantidad menor admisible de 57,940 rs. en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaría del espresado gobierno político.

Madrid 20 de abril de 1848.--G. Otero.

Esta direccion general ha señalado el dia 27 de mayo próximo venidero á las doce de su mañana, en el local que ocupa el ministerio de comercio, instruccion y obras públicas, en la calle de Torija, y en la provincia de Palencia, ante el señor gefe político, para el primer remate del arriendo del portazgo de Herrera de Pisuerga, situado en la carretera de Madrid á Santander, por tiempo de dos años, y cantidad menor admisible de 55,100 rs. vp. en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaría del espresado gobierno político.

Madrid 20 de abril de 1848.--G. Otero.

Esta direccion general ha señalado el dia 27 de mayo próximo venidero, á las doce de su mañana, en el local que ocupa el ministerio de comercio, instruccion y obras públicas, para el primer remate del arriendo del portazgo de Somosierra, situado en la carretera de Madrid á Francia, por el tiempo de dos años, y cantidad menor admisible de 174,500 reales en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas se hallarán de manifiesto en la portería del espresado ministerio; advirtiéndole que en cumplimiento de lo prevenido por real orden de 5 de febrero último, acto seguido de celebrarse el remate indicado, se abrirá otro condicional, bajo la cantidad que se ofrezca por cualquiera de los licitadores presentes, para el caso en que se tuviese por conveniente eximir del pago de derechos al carbon vegetal que se pase por dicho portazgo con direccion á esta corte.

Madrid 20 de abril de 1848.--G. Otero.

Esta direccion general ha señalado el dia 27 de

mayo próximo venidero, á las doce de su mañana, en el local que ocupa el ministerio de comercio, instruccion y obras públicas, para el primer remate del arriendo del portazgo de Buitrago, con su intervencion de la Cabrera, situado en la carretera de Madrid á Francia, por Somosierra, por el tiempo de dos años, y la cantidad menor admisible 147,475 reales en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas, se hallarán de manifiesto en la portería del espresado ministerio, advirtiendo que en cumplimiento de lo prevenido por la real orden de 5 de febrero último, acto seguido de celebrarse el remate indicado, se abrirá otro condicional, bajo la cantidad que se ofrezca por cualquiera de os licitadores presentes para el caso en que se tuviese por conveniente eximir del pago de derechos al carbon vegetal que se pase por dicho portazgo con direccion á esta corte.

Madrid 20 de abril de 1848.=G. Otero.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

El ayuntamiento de Navalcarnero, ha señalado el dia 7 del corriente y hora de las doce de la mañana para la celebracion del remate de las yerbas de primavera del montecillo de Zarzuela correspondiente á sus propios sito á la margen izquierda del rio Guadarrama, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de la corporacion, Se anuncia invitando licitadores.

En el pueblo de La Acebeda se ha señalado el dia 16 del corriente, á las once de su mañana, para la subasta de la obra que ha de egecutarse en el molino harinero, propio de dicho pueblo.

El ayuntamiento del real sitio de Aranjuez ha acordado contratar en subasta de un solo remate que tendrá efecto el 7 de mayo, de doce á dos de su tarde, en sus casas consistoriales, la construccion de 150 faroles para el servicio de alumbrado iguales al que sirve de modelo y estará de manifiesto.

LOTERIA PRIMITIVA NACIONAL.

Estraccion del dia 1.º de mayo.

En la estraccion celebrada en este dia han salido agraciados los números siguientes:

34, 24, 23, 69, 65.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 30 de abril de 1848.

Han ingresado en este dia depositados por 694 individuos, de los cuales los 10 han sido nuevos imponentes 40,361 rs. vn.

Se han devuelto 73,697 rs., 22 maravedises, á solicitud de 39 intererados.--El director de semana, Francisco del Acebal y Arratia.

MERCADO.

Madrid 30 de abril.

Trigo de 43 á 47 rs. vn. fanega.
Cebada de 16 á 18 id. id.
Aceite de 50 á 56 rs. arroba.
Id. filtrado á 56 id. id.

ADVERTENCIA.

Habiendo vencido el primer trimestre de suscripcion á este Boletin oficial el 31 de marzo del corriente año se avisa á los ayuntamientos de la provincia pasen á la mayor brevedad á verificar el pago de él á la redaccion del mismo establecida en la calle de Atocha num. 102.

Igualmente se invita á los ayuntamientos que tengan atraso del año anterior pasen á satisfacerle inmediatamente si no quieren sufrir la multa que se tiene solicitada del Excmo. señor geie político de la provincia.